



La trata en las noticias

Por una comunicación
con enfoque de derechos
en América Latina

Defensoría
del Público



Defensora del Público

Miriam Lewin

Secretaría General

Pascual Calicchio

Dir. Gral. de Planificación Estratégica e Investigación

Flavio Rapisardi

Dir. General Administrativa

María de los Angeles Marcheschi

Dir. General de Protección de Derechos

Paolo Petrecca

Dir. de Comunicación

Mónica Beltrán

Dir. de Protección de Derechos y Asuntos Jurídicos

Alejandra Iriarte

Director de Análisis, Investigación y Monitoreo

Pablo Hernández

Dir. de Capacitación y Promoción

Sebastian Novomisky

Dir. de Legal y Técnica

Cecilia Nélide Bermudez



Participaron de la elaboración de este libro: Flavia Pauwels, Josefina Payró y Luciana Rabinovich (Relaciones Internacionales); Virginia Mileto (Relaciones Institucionales), Mónica Beltrán y Silvina Spinelli (Comunicación Institucional), Silvana Frederic y Yanina Tocchetton (Protección de Derechos y Asuntos Jurídicos), Andrea Gutiérrez (Dirección de Análisis Investigación y Monitoreo), y Natalia Rosetti y Hugo Muleiro (Capacitación y Promoción).

Imagen de cubierta: obra de la serie Hilo de voz, de Guillermina Grinbaum. <https://guillerminagrinbaum.com/obras>
<https://guillerminagrinbaum.com/obras>

Presentación

Miriam Lewin

Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual7

Trata, explotación laboral y cambio climático en América Latina

Siobhán Mullaly

Organización de las Naciones Unidas (ONU) 14

La importancia de la información en los medios

María Gloria Báez

Ex Dir. General de Prevención y Atención contra la Trata de Personas, del Ministerio de la Mujer de Paraguay 24

Fronteras libres de trata

Daniela Sena Bello

Departamento de Prevención y Combate a la Trata de Mujeres, Instituto Nacional de las Mujeres (Uruguay)33

Esclavitud en pleno Siglo XXI

Lourdes Fernández Calvo

Consorcio de Investigación Económica y Social (CIES) (Perú) 45

Informar para prevenir y proteger

Jade Rivera Rossi (México)

Fondo de Población de Naciones Unidas (UNFPA) (México) 54

Los medios y los mitos sobre la trata

Nelsy Lizarazo Castro y Ariadna Reyes Ávila

Organización Internacional de Migraciones (OIM) (Ecuador) consultoras externas 64

Presentación

Miriam Lewin

Defensora del Público de Argentina (2020-2024).

Periodista de investigación en radio, televisión, medios gráficos y digitales. Escritora y documentalista.

La Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual tiene la misión de promover, difundir y defender el derecho a la comunicación democrática de las audiencias de los medios de comunicación audiovisual en todo el país.

La trata de personas es un problema central para la Defensoría del Público de Argentina sobre el que venimos trabajando fuertemente desde 2021. A partir de los reclamos que hacen las audiencias, mediante el monitoreo de noticias y a través de la consulta con especialistas pudimos constatar que la trata de personas es un fenómeno que está completamente invisibilizado en los medios. Y, cuando aparece, se lo muestra siempre en la sección policiales, sin un enfoque de derechos humanos y sin perspectiva de género.

Con este diagnóstico inicial, decidimos asumir el compromiso de proponer herramientas para fortalecer las competencias de los medios de comunicación, favorecer la visibilización de esta temática en la agenda mediática y contribuir a la prevención de este delito.



En esta línea fue que comenzamos una ronda de consultas para redactar las “Recomendaciones para la cobertura periodística del delito de trata de personas”¹ y convocamos a periodistas, especialistas, referentes de organizaciones vinculadas a la temática, abogadas y abogados e investigadores, entre otros.

A lo largo de estos encuentros pudimos verificar que el delito de trata sucede en numerosas zonas del país y adopta diversas modalidades. De ahí la importancia de contar con conocimientos específicos para, entre otras cosas, ofrecer coberturas precisas y proteger la integridad de quienes fueron o son víctimas de trata de personas, y de sus entornos.

Estas recomendaciones buscan brindar herramientas para el trabajo periodístico, ofrecen precisiones sobre conceptos y orientaciones sobre cómo mostrar determinados aspectos de esta temática en los medios.

A continuación, algunas de las líneas centrales incluidas en las “Recomendaciones para la cobertura periodística del delito de trata de personas”, publicadas por la Defensoría del Público en agosto de 2022:

1) Visibilizar la trata de personas como un delito complejo. Mostrar la existencia del delito, su complejidad y las fases necesarias para su realización.

¹ Las “Recomendaciones para la cobertura periodística del delito de trata de personas” se encuentran disponibles en nuestra página web, <https://defensadelpublico.gob.ar/wp-content/uploads/2022/07/recomendaciones-cobertura-periodistica-del-delito-de-trata.pdf>.



2) Comprender los factores personales y socioeconómicos que pueden propiciar el delito. Es importante abordar las situaciones de vulnerabilidad en que puedan encontrarse las posibles víctimas del delito de trata porque muchas veces son condiciones usufructuadas por los/as tratantes y las organizaciones delictivas. Pero tomar esto en cuenta no supone reproducir mensajes discriminatorios por lugar de nacimiento, edad, género, ni situación socioeconómica.

3) Difundir información para la prevención. El delito de trata de personas supone: el ofrecimiento, la captación, el traslado o la recepción y/o acogida de las víctimas, y en algunos casos puede darse por medios violentos, por coacciones o mediante engaños. Aunque no siempre ocurren todas estas acciones o fases, el delito suele comenzar con el ofrecimiento y la captación. Dar a conocer esta información a las audiencias ayuda a prevenir el delito.

4) Distinguir la trata de personas de otros delitos y no confundir situaciones de trata con otro tipo de situaciones. La descripción precisa de los delitos contribuye a una mejor comprensión por parte de las audiencias. Igualmente, es recomendable no confundir el trabajo sexual, que no está penado por la ley argentina, con la trata con fines de explotación sexual.

5) Incorporar el tema en la agenda informativa de manera permanente. Ofrecer coberturas integrales que den una continuidad del tema en la agenda de los medios. Explicar que el problema no comienza ni termina con un allanamiento a un sitio de explotación de personas.



6) Priorizar la protección de los derechos de las víctimas. La exposición mediática de víctimas puede someterlas al riesgo de represalias, en su perjuicio y en el de sus familias y comunidades. Es necesario que las coberturas tomen en cuenta el derecho de las personas a preservar su identidad, su imagen, su honor y su privacidad.

7) No criminalizar a las víctimas de trata. Éstas pueden verse involucradas en diversas conductas ilegales, como participación en el ofrecimiento, o captación, o explotación de otras víctimas, la producción, transporte o comercialización de drogas, crímenes menores, infracciones migratorias, entre otras. Se recomienda especialmente evitar abordajes que criminalicen a víctimas de trata, en función de la necesidad de fortalecer su protección.

8) Difundir información relevante para el público. Por ejemplo, funciones y competencias de las dependencias nacionales, provinciales y locales que tienen responsabilidades ante la trata de personas. En Argentina además, el Ente Nacional de Comunicaciones (ENACOM) dispuso que todas las coberturas deben incluir siempre la disponibilidad de la línea nacional, anónima y gratuita de consultas y denuncias sobre trata, 145.

9) Se sugiere que las coberturas periodísticas no dificulten u obstruyan las investigaciones judiciales en curso. La difusión de información sobre personas, grupos o lugares que están siendo investigados puede poner sobre aviso a las/os tratantes y a las organizaciones que integren.

10) Utilizar términos precisos para la cobertura de esta temática. Algunas palabras y enunciados pueden tener el efecto de



ocultar el delito, o generar y/o reforzar estereotipos y prejuicios. Así, es inconveniente que la explotación laboral, sexual, la reducción a la servidumbre y otras modalidades sean confundidas con “trabajo” o “empleo”. La expresión “trata de blancas” es inadecuada: proponemos usar siempre el enunciado trata y explotación de personas.

11) Difundir con especial énfasis las situaciones de trata vinculadas a niños, niñas y adolescentes y, al mismo tiempo, extremar los recaudos para la protección de sus derechos. En Argentina, el trabajo para los niños y niñas menores de 16 años está prohibido y el enunciado “trabajo infantil” tiende a ocultar la explotación laboral infantil. Además, la participación de un niño, niña o adolescente en prácticas de explotación sexual no puede considerarse voluntaria. En ese sentido, no hay “menores que se prostituyen” ni “prostitución infantil”, sino niñas y niños víctimas de explotación sexual y por lo tanto, víctimas de trata.

12) En los casos de desaparición de personas sugerimos evitar formular hipótesis respecto de su ausencia o referirse a ellas en pasado, como si estuvieran muertas. Es imprescindible que las referencias al estado de desaparición sean corroboradas con las fuentes responsables de la investigación y búsqueda en marcha. Además, es relevante informar que no hay ninguna norma que exija el transcurso de 24 o 48 horas para hacer la denuncia. Por el contrario, es necesario puntualizar que las primeras horas pueden ser cruciales si la persona buscada está siendo víctima de algún delito.



13) Incluir en los abordajes la perspectiva violencia por motivos de géneros, raza y clase. Se recomienda, en el tratamiento periodístico del delito de trata, incluir la visibilización de la problemática de la violencia de género y mostrar que atraviesan todo el entramado social y se articulan con otras relaciones sociales, como las de clase, etnia, edad, orientación sexual y religión.

Finalmente voy a referirme a algunos mitos que identificamos y proponemos desarmar cuando se trabaja con el tema:

- La explotación sexual es uno de los fines de la trata de personas, aunque no el único. También se comete el delito para la explotación laboral, la extracción de órganos y los casamientos forzados. La normativa considera estos últimos dos casos también como un fin de “explotación”.
- El delito puede estar cometiéndose en nuestro país, nuestra ciudad, nuestro barrio, aunque no haya una escena cinematográfica de secuestro.
- La trata con fines de explotación puede estar siendo cometida sin que se verifique una privación de libertad estricta y total, sin que medie encierro y sin que la persona esté físicamente impedida de moverse.
- No solo quienes padecen extrema pobreza son víctimas de trata. Personas de distintos sectores sociales son captadas con fines de explotación.

Para concluir, quiero reiterar nuestro compromiso con la prevención de este delito que afecta a miles de personas en todo



el mundo y con la necesidad de hacer visibles los complejos mecanismos que lo hacen posible. En ese sentido, es fundamental el rol que cumplen los medios de comunicación para fortalecer el derecho de las audiencias a contar con información útil y relevante.

Esta publicación surge como resultado de la Conferencia internacional “La trata en las noticias. Por una comunicación con enfoque de derechos en América Latina”, organizada de manera virtual por la Defensoría del Público el 24 de mayo de 2022. Agradecemos los valiosos aportes de cada una de las participantes: Siobhán Mullally, Relatora Especial sobre la trata de personas de la ONU; María Gloria Báez, ex Directora General de Prevención y Atención contra la Trata de Personas, del Ministerio de la Mujer de Paraguay; Daniela Sena Bello, jefa del Departamento de Prevención y Combate a la Trata de Mujeres, del Instituto Nacional de las Mujeres de Uruguay; Lourdes Fernández Calvo, Consultora del Consorcio de Investigación Económica y Social, Perú; Jade Rivera Rossi, Consultora del Fondo de Población de Naciones Unidas, México, y Nelsy Lizarazo Castro y Ariadna Reyes Ávila, consultoras de la Organización Internacional de Migraciones en Ecuador.



Organización de Naciones Unidas

Trata, explotación laboral y cambio climático en América Latina



Siobhán Mullaly

Relatora Especial sobre la Trata de Personas de la ONU. Es profesora titular de Derechos Humanos y directora del Centro Irlandés de Derechos Humanos de la Universidad Nacional de Irlanda. De 2012 a 2018 fue miembro del Grupo de Expertos del Consejo de Europa sobre la Acción contra la Trata de Seres Humanos. Ha recibido numerosos premios de investigación por trabajos relacionados con la igualdad de género, la migración, la protección de los refugiados y la trata. Actualmente, es miembro de la Corte Permanente de Arbitraje de La Haya. Es licenciada por el Instituto Universitario Europeo de Florencia, la London School of Economics y el University College Cork.

Combatir la trata de personas es una tarea urgente e importante. El rol de las instituciones defensoras de derechos humanos, de las y los periodistas y de las distintas asociaciones a nivel nacional



y regional son cruciales para este trabajo. Por ello celebro y agradezco la posibilidad de compartir este espacio de reflexión.

Este año, Argentina preside el Consejo de Derechos Humanos de la ONU y eso constituye un apoyo regional muy importante para el trabajo de esta Relatoría, que se basa en la carta de las Naciones Unidas de Derechos Humanos y en el compromiso de asegurar la lucha contra todas las formas de trata.

El abordaje de los derechos humanos guía nuestro trabajo y esto tiene gran importancia tanto para nuestra práctica como para la manera en la que informamos sobre esta temática. Se trata de reforzar la protección de los derechos humanos de las víctimas y sobrevivientes de la trata.

En relación el manejo de la información en particular hay muchos kits y pautas para el periodismo desarrollados por diversos organismos e instituciones. La terminología empleada a la hora de cubrir estos temas es, de hecho, muy importante. Por ejemplo, si elegimos hablar de víctimas o de sobrevivientes de la trata.

En las actividades de conmemoración del día mundial de la trata de personas, por ejemplo, el 30 de julio del año pasado, desde la ONU nos propusimos hacer escuchar la voz de las y los sobrevivientes. A partir de esos testimonios se reforzó la necesidad de generar acciones para prevenir la trata. Si bien algunas personas pueden preferir que se las llame “víctimas de trata”, o este término puede adoptarse legalmente en algunas jurisdicciones, también tenemos que pensar en las víctimas como sobrevivientes, como aquellas que pueden informar y dirigir nuestro trabajo para combatir este flagelo.



Para asegurar que esto sea así, tenemos que pensar en cómo informamos, cómo cubrimos estos temas. ¿Cuál es el papel de los medios en relación a la trata? Los medios, definitivamente, son socios críticos. Pero, muy a menudo, la cobertura en los medios puede llevar a una visión sensacionalista de esta problemática. El abordaje puede estar muy limitado, por ejemplo, por un foco puesto específicamente en la trata con fines de explotación sexual, dejando de lado otros.

Fracasos estructurales en la región

Nuestra acción desde Naciones Unidas está guiada por la norma internacional de no discriminación –en términos de raza, etnicidad, género, discapacidad o estatus migratorio–, norma particularmente importante cuando analizamos la problemática de la trata de personas.

A nivel regional, por ejemplo, uno de los casos más emblemáticos ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos es el de los trabajadores de Hacienda Verde contra Brasil. Este caso evidencia que la discriminación persistente y sistémica contra las personas afrodescendientes y otras minorías en Brasil permiten que la situación de la trata y la explotación continúen en total impunidad. De hecho, estas situaciones fueron completamente normalizadas y no eran cubiertas por los medios como injustas ni ilegales.

Es importante tener conciencia de que el racismo y la xenofobia pueden limitar la forma en la que reconocemos e identificamos la trata de personas y sus riesgos. E incluso pueden

obstaculizar nuestro trabajo de protección y de prevención efectiva de este delito. Muchas veces la violencia que experimentan las minorías, los grupos indígenas, las personas LGBTIQ+ o las personas con discapacidad pueden llevarlas a situaciones de marginalización que aumentan los riesgos de trata. Estos riesgos responden a un tipo de discriminación sistémica, estructural, y es importante tener cuenta esta situación a la hora de diseñar estrategias efectivas contra la trata.

Dentro de América Latina, y también a nivel global, estas actitudes discriminatorias o la reproducción de estereotipos dañinos a menudo generan dificultades para la asistencia y protección por parte de las fuerzas policiales, o incluso de los profesionales de la salud. Esto conlleva a que, por ejemplo, una persona con una identidad sexual diversa o una persona trans quizás no quiera hacer la denuncia o reportar una situación de explotación o violencia, que no busque ayuda y, por lo tanto, no pueda recibir protección.

También sabemos que muchos trabajadores y trabajadoras migrantes, particularmente de la economía informal (como por ejemplo el trabajo doméstico, agrícola, forestal o la minería extractiva) pueden estar en situación de mayor riesgo por estos

“Muchas veces la violencia que experimentan las minorías, los grupos indígenas, las personas LGBTIQ+ o las personas con discapacidad pueden llevarlas a situaciones de marginalización que aumentan los riesgos de trata”.



fracasos estructurales, por las serias limitaciones en la aplicación de las leyes y los derechos laborales, o por las diferentes prácticas de reclutamiento.

Pero, ¿cuán a menudo aparecen estas formas más cotidianas de trata en los medios? En general no suelen atraer la misma atención por parte de los medios ni de los actores relacionados con los derechos humanos de forma más amplia.

Migración laboral y género

En América Latina en particular, es importante analizar las consecuencias de los desplazamientos por motivos de explotación laboral, tomando en cuenta también las oleadas migratorias entre países vecinos (Argentina, por ejemplo, es un país de destino para muchos trabajadores migrantes). En estas situaciones, como mencioné anteriormente, hay mayores riesgos de explotación, incluso de trata, debido a estos fracasos estructurales de los que estamos hablando.

Por otro lado, me gustaría señalar que, en el caso de la migración laboral, hay una dimensión de género muy importante. En el primer Foro de Examen de la Migración Internacional, llevado adelante en Nueva York en mayo de 2022, discutimos puntualmente sobre este tema. En esa oportunidad vimos que las mujeres migran para realizar tareas domésticas y de cuidado, pero en general carecen de acceso a protecciones laborales o al apoyo de los sindicatos u otras organizaciones colectivas. Incluso, puede que tampoco tengan acceso a información acerca de cómo hacer cumplir sus derechos y cómo asegurarse

protección y asistencia. Es decir que el riesgo de trata en situaciones de servidumbre es realmente muy grande.

Las zonas de catástrofes y desastres naturales vinculadas al cambio climático también son propensas a situaciones de trata. Aunque este es un fenómeno que se ha comenzado a analizar hace relativamente poco, ya se están implementando políticas efectivas para combatir los casos de trata ligados a desplazamientos por la explotación forestal, la minería extractiva o la pesca, actividades que contribuyen de forma negativa al cambio climático. Las regiones donde ocurren estas catástrofes son más susceptibles de estar bajo riesgo de trata por la pérdida de trabajo y la pérdida de la salud de los ambientes. Este es el tema de mi próximo informe para la asamblea de la ONU, donde vinculo la problemática de la trata de personas con el cambio climático.

“Las regiones donde ocurren las catástrofes naturales pueden estar en una situación de riesgo de trata, especialmente por la pérdida de trabajo y la pérdida de la salud de los ambientes donde viven”.

Por otro lado, sabemos que en América Latina la violencia, la inseguridad y el conflicto armado son la causa de desplazamientos que generan las condiciones para la trata. Y aquí me refiero a las actividades de grupos armados, de grupos paraestatales, de grupos que reclutan a niños y niñas para el trabajo forzado, o para la explotación en el marco de acciones

delictivas forzadas. Sobre este punto, que abordaré más adelante, es importante destacar que, al referirnos a niños y niñas, no es correcto hablar de “consentimiento”.

“En América Latina, la mayor parte de las víctimas o sobrevivientes de la trata de explotación sexual son mujeres. Esto no es casual si se tiene en cuenta la violencia y la discriminación sistemática, la inequidad de género, la falta de oportunidades de empleo de las mujeres”.

Pero también tenemos que tener cuidado en el abordaje mediático acerca de la trata y la captación de adultos (ya sea que se trate de un rapto, un secuestro, o de otras modalidades de captura). Especial atención requiere la trata para la explotación en actividades delictivas, donde la víctima muchas veces se presenta como un criminal y es castigado como tal. Hay que tener presente el principio de no castigo a las víctimas, es decir que estas víctimas no deben

ser castigadas por los delitos que pudieran cometer como consecuencia directa de haber sido parte de redes de trata. Esto incluye distintos tipos de delitos, como penales o migratorios. También es muy común la falta de empatía con los contextos que llevan a este tipo de explotaciones.

En América Latina, la mayor parte de las víctimas identificadas –o sobrevivientes– de la trata de explotación sexual son mujeres. Esto no es casual si se tiene en cuenta la violencia y la discriminación sistemática a las que están expuestas, la inequidad



de género, la falta de oportunidades de empleo y la situación de irregularidad de las mujeres migrantes, dada la falta de reconocimiento de la naturaleza de su trabajo (por ejemplo, en lo que atañe al trabajo doméstico).

Además, me gustaría señalar que existen iniciativas muy interesantes en la región para regularizar a quienes que huyen de situaciones de conflicto, como por ejemplo las personas que salieron de Venezuela. Sin dudas, este proceso de regularización reduce los riesgos de explotación, incluyendo la reducción del riesgo de tráfico de personas. Este tipo de abordajes permite entender qué medidas pueden ser efectivas para prevenir la trata.

Por otra parte, desde la ONU creemos que es importante reconocer los riesgos específicos de las personas con discapacidades. Debemos asegurar que nuestra asistencia anti-trata, así como la cobertura que se brinda sobre estos temas en los medios, sean accesibles e inclusivas para las personas con discapacidad. También, garantizar un acceso a la justicia efectivo para estas personas con discapacidad, así como utilizar el modelo de las Naciones Unidas para personas con discapacidad para asegurar que los derechos de protección sean respetados.

Pautas para la cobertura mediática

Para asegurar una cobertura mediática responsable, muchas de las pautas de las Naciones Unidas, de la sociedad civil y de otras instituciones coinciden en la necesidad de asegurar la privacidad de las víctimas y sobrevivientes.



Asimismo, recomendamos evitar la reproducción de estereotipos dañinos acerca de cuáles son las “víctimas ideales” o los tipos ideales de víctima, porque esto impacta en la credibilidad de la víctima o sobreviviente y su testimonio. ¿A quién se le cree y a quién no? Como señalé anteriormente, los estereotipos raciales o de género, por ejemplo, pueden limitar la manera en la que entendemos e identificamos a las víctimas de trata y esto tiene un impacto muy dañino sobre si sus testimonios son escuchados, entendidos y reconocidos.

En el Foro sobre la migración internacional de la ONU destaque la importancia de los abordajes basados en derechos humanos para las migraciones. Esto es particularmente importante en América Latina, donde ocurren desplazamientos por motivos de trabajo y de búsqueda de protección. Pero también es necesario asegurar la residencia y la ciudadanía a largo plazo para las y los trabajadores migrantes y sus familias, así como de las y los refugiados. Solo al combatir la inseguridad en términos de estatus vamos a lograr combatir la trata de personas.

Por último, me gustaría señalar algunas cuestiones con respecto al tráfico de niños y niñas, las violaciones a los derechos humanos y otros delitos relacionados con este grupo etario. Por supuesto, hay pautas claras y muy importantes relacionadas con este tema. El tema de la terminología, por ejemplo, ha sido abordado en un informe del Relator Especial sobre la venta y explotación sexual de niños de la ONU, que resaltó lo inapropiado de expresiones tales como “pornografía infantil” en vez de “material de abuso sexual infantil”. Es importante



tener en cuenta que la trata también puede ser facilitada por las tecnologías digitales y puede suceder online. Por eso hay que tener cuidado con el lenguaje empleado para asegurarnos que, al trabajar con niños, resaltemos los riesgos de la trata al tiempo que respetemos sus derechos. El derecho a que se escuchen sus voces, se respete su privacidad, su dignidad y su autonomía como niños.

El papel de las y los periodistas y de la comunicación aquí es crítico, pero deben estar informados con un abordaje muy sensible a los derechos de niños y niñas, y a los derechos humanos en general.

Para concluir, quisiera destacar el papel central de defensores de la sociedad civil y periodistas para el trabajo de esta relatoría con este tema. Por ello, en la última reunión en el consejo de seguridad de la ONU se destacó la importancia del periodismo en informar acerca de las violaciones de los derechos humanos, particularmente en espacios de conflicto. Y señaló la importancia de informar responsablemente sobre la trata y de asegurar un enfoque basado en los derechos humanos.



Paraguay

La importancia de la información en los medios

María Gloria Báez

Ex Directora General de Prevención y Atención contra la Trata de Personas del Ministerio de la Mujer de Paraguay. Licenciada en Ciencias de la Comunicación y Periodismo y Magíster en Ciencias Sociales y en Comunicación. Cuenta con una Especialización en Gobernabilidad, Gerencia Política y Gestión Pública, otra en Implicaciones Estratégicas de los Derechos Humanos y el Estado de Derecho y un diplomado en Violencia de Género. Está cursando un Doctorado en Defensa, Desarrollo y Seguridad Estratégica Nacional. Fue columnista en diarios y corresponsal de Dapa Press, en Argentina, y de la Deutsche Welle, en Paraguay. Como Directora General de Prevención y Atención contra la Trata de Personas del Ministerio de la Mujer redactó la “Guía para el abordaje de la información sobre la trata de personas”, disponible aquí: www.mujer.gov.py





En Paraguay, el Ministerio de la Mujer es la instancia de gobierno responsable de las políticas de género para lograr la igualdad de derechos entre mujeres y varones. Dentro de esta institución hay un viceministerio, donde está instalada el área dedicada a la prevención y atención en lo referente a la trata de personas, que cuenta con dos direcciones: una de políticas de prevención y otra, de asistencia y atención a las mujeres sobrevivientes de la trata.

En 2019, apenas ingresé a esta dirección general, tuvimos una muy mala experiencia con un caso de una mujer que había sido afectada por la trata, cuyos datos fueron a parar a la prensa. El periodista comenzó a repetir la noticia diariamente –sin decir nombre y apellido– y la noticia fue creciendo. Esta persona estuvo a punto de suicidarse; fue una situación realmente muy difícil.

Fue entonces cuando me di cuenta de que tanto el Ministerio de la Mujer como las agencias de las Naciones Unidas y otro tipo de agencias, gubernamentales o no, habían venido trabajando muchísimo el abordaje de los medios de comunicación con respecto a, por ejemplo, la violencia por motivos de género. Pero que los temas vinculados al trabajo forzoso, el trabajo infantil y la trata de personas eran totalmente dejados de lado.

A partir de esta experiencia me propuse escribir un texto que pudiera compartir con los medios de comunicación para ganar un espacio diario o semanal donde difundir información sobre esta temática. Porque, inclusive a nivel profesional, muchas veces ni siquiera los médicos, abogados o economistas saben



qué es la trata de personas, o que existe esta problemática. Por eso, estas son herramientas muy importantes para el trabajo desde el Estado.

“Aquellos que se informa, así como también el cómo se informa influye en la configuración de la política, en la agenda de acción de los Estados y tiene implicaciones tanto para los tratantes como para las víctimas o sobrevivientes”.

Es importante señalar el rol de los medios de comunicación a la hora de abordar este delito, clave para la sensibilización y difusión de información o desinformación sobre la trata. Lo que sabemos –o lo que no sabemos–, determina nuestra respuesta frente a un tema. Aquello que se informa, así como también el cómo se informa, influye de alguna manera en la configuración de la política, en la agenda

de acción de los Estados y tiene implicaciones tanto para los tratantes como para las sobrevivientes de la trata. Por ello creemos que la responsabilidad periodística radica en una comunicación efectiva de noticias relevantes.

Una guía para concientizar y sensibilizar

El objetivo de esta “Guía para el abordaje de la información sobre la trata de personas” es examinar el papel de los medios de comunicación en la concientización y en los posibles aportes para abordar este flagelo que no solo afecta a un país en particular, sino que constituye una problemática a nivel regional y global.

El problema de la trata de personas es un problema social, tanto a nivel nacional como internacional, con un estimado de millones de víctimas dentro de una industria multimillonaria. Los medios de comunicación juegan un papel enorme en la formación de percepciones y en la orientación de la conversación pública sobre la trata. Los esquemas de trata están en constante evolución y la cobertura de los medios de comunicación ayuda a mantener al público informado e, inclusive, comprometido. A medida que los medios de comunicación realicen más investigaciones sobre este tema el público irá comprendiendo mejor cómo funciona este crimen, cómo identificar y ayudar a las víctimas de la trata y, en última instancia, cómo evitar que esto siga sucediendo.

“El problema de la trata de personas es un problema social, tanto a nivel nacional como internacional, con un estimado de millones de víctimas dentro de una industria multimillonaria”.

Este material es, entonces, una herramienta destinada a periodistas, comunicadores y comunicadoras para fortalecer las acciones para erradicar este flagelo. El abordaje de la información sobre la trata de personas por parte de un medio de comunicación es importante, no solo para conocer más sobre este crimen, sino también para saber cómo opera, cuál es el grado de vulnerabilidad de las sobrevivientes y cómo son revictimizadas y estigmatizadas. Es importante entender cómo comunicar, e inclusive dar a conocer las formas de captación, ya que la tecnología, por ejemplo, está siendo cada vez más utilizada por los y las tratantes.



El objetivo de este material es, entonces, facilitar la labor informativa con un instrumento que permita retratar la naturaleza compleja de la esclavitud moderna de una manera justa, equilibrada y ética. La guía proporciona herramientas básicas diseñadas para inspirar el diálogo y la reflexión en torno a los contenidos abordados. Está dividida en cinco secciones. En la primera, nos enfocamos en qué es, cómo funciona y cuándo sucede la trata de personas; quiénes son las personas involucradas y por qué es importante abordar este crimen de manera segura y responsable en los contenidos informativos. Como mencioné anteriormente, en 2019 tuvimos la experiencia de una sobreviviente a la trata que –debido al manejo de la noticia sobre su caso– casi toma la decisión de suicidarse.

En este sentido, creemos que es muy importante que el o la periodista o el medio de comunicación manejen el marco conceptual sobre la trata. Es un peligro que este tipo de información caiga en medios, comunicadores o comunicadoras que no manejan el tema, ni son conscientes de su alto nivel de sensibilidad –inclusive para los propios periodistas que investigan–.

En la segunda sección encontramos nuevamente las definiciones y los conceptos que definen la trata de personas, por ejemplo: captación, traslado, transporte, recepción, acogida y posterior explotación, según el Protocolo de Palermo. También los fines y las modalidades de la trata, como el trabajo o la explotación sexual. Actualmente sigue siendo mayoritaria la población de mujeres y niñas adolescentes sobrevivientes de la trata, además, con fines de explotación sexual.



En esta guía mostramos una serie de indicadores para la identificación de una víctima de este delito. Por ejemplo, hay una diferencia entre lo que es trata y lo que es migración. ¿Qué es la trata, qué es una migración, cuándo deja de ser una migración? Aquí también tocamos algunos mitos que suelen darse con respecto a este tema, como que todas las víctimas de trata pertenecen a estratos socioeconómicos vulnerables. Pero lo cierto es que la trata es un delito que no respeta estrato económico, religión, raza o cultura, aunque sí existen factores de riesgo, por supuesto.

Otro mito común dice, por ejemplo, que los tratantes son únicamente hombres. Es importante aclarar lo nocivo de los mitos, porque esta suposición, por ejemplo, hace que las probables víctimas sean más vulnerables. Por eso en este trabajo abordamos alrededor de 15 mitos diferentes.

En la tercera sección nos ocupamos del marco legislativo en la República del Paraguay. En lo que respecta a este tema, tenemos una ley integral contra la trata de personas, Ley N° 4.788, que data del 2012. Esta ley incluye un protocolo general de atención para personas afectadas, que se aplica dentro de la estructura del Estado paraguayo, y también para con los extranjeros. Este protocolo especifica cómo proceder desde el momento en que una persona ha sido rescatada y determina qué instituciones intervienen según su competencia, sea en el momento inmediato, en el momento del rescate, antes, cuando se está en la etapa investigativa, o después, cuando el ministerio público o la policía están trabajando.

El abordaje mediático

En la cuarta sección se plantea cómo informar acerca de la trata de personas. Nuestra intención ha sido acercarnos, con toda humildad, a los medios de comunicación, porque reconocemos que hay una deuda en el abordaje de este tema por parte del Estado. La convención de Belén Do Pará clasifica la trata de personas como un tipo de violencia y, de hecho, es uno de los tipos más brutales, ya que le sigue sólo el feminicidio, el asesinato de la mujer.

En esta sección, entonces, se aborda el tema de la obtención y el manejo de fuentes. En lo que respecta a la trata, en general no se sabe que es un crimen organizado, a la par del tráfico de drogas o del tráfico de armas. A veces los y las periodistas creen que pueden, por una cuestión de rating, “tirar más carne al asador”. Y así siguen alimentando la noticia, con datos e información, para que sea consumida. No es difícil imaginar el impacto que esto produce sobre las sobrevivientes. Este es el tipo de manejo no ético que puede llegar a hacer un medio, un periodista, un comunicador para tener muchos lectores o mucho rating. A menudo vuelven a utilizar a la sobreviviente y estas personas vuelven a ser explotadas; de una forma u otra vuelven a ser víctimas.

Luego de haber estudiado y analizado este tema, no recomendamos entrevistar a las víctimas o sobrevivientes de trata porque muy pocas llegan a superar totalmente este gran trauma. Aunque hay algunas que pueden dar charlas y hablar abiertamente sobre el tema. Por ejemplo Norma Bastidas, famosísima



atleta mexicana, víctima de trata con explotación sexual, que viene dando conferencias a lo largo y ancho del mundo, porque habla desde esa posición de haber sido sobreviviente. Pero lo cierto es que nunca sabemos cómo elabora el tema cada persona. Por eso no recomendamos que las víctimas lleguen a los medios de comunicación, porque a veces son situaciones difíciles de manejar.

También brindamos algunas directrices para la autoprotección y protección del periodista o del medio de comunicación al realizar una investigación periodística sobre un caso de trata o una red criminal que tenga que ver con este delito.

En la quinta sección presentamos un detalle con las distintas instituciones de gobierno y sus funciones en relación con la trata, como el Ministerio de la Mujer o el Ministerio de Educación y Ciencias. Porque a menudo, durante la investigación de una persona desaparecida, por ejemplo, la gente pregunta: ¿qué ha hecho al respecto el Ministerio de la Mujer?

Y lo cierto es que en el Ministerio tenemos nuestras propias competencias; llevamos adelante un trabajo de prevención, pero no de campo. Hacemos atención y asistencia a una víctima de trata, pero no podemos hacernos cargo de la investigación ni de la persecución. Por este motivo informamos acerca del alcance de cada organismo, sea el Ministerio de la Mujer, el Ministerio Público, la Fiscalía o la policía. Porque cada instancia tiene su competencia específica en este tema.

Pero, a veces, cuando el Estado no está presente en determinadas situaciones, el mismo medio de comunicación se atribuye



roles que no les corresponden. Porque ese es el lugar de la justicia y de otras instancias específicas para abordar esos temas. Pero si tenemos en cuenta casos históricos como el Watergate, por ejemplo, sabemos que los medios muchas veces cumplen roles que les corresponden y otras, no. Por eso nos proponemos, desde el Estado, ir acercando esta herramienta a los medios de comunicación, para poder trabajar en conjunto en pos de luchar contra esta problemática.

Uruguay

Fronteras libres de trata

Daniela Sena Bello

Licenciada en Psicología, especializada en Derechos Humanos y Género. Es jefa del Departamento de Prevención y Combate a la Trata de Mujeres del Instituto Nacional de las Mujeres, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social. Está a cargo del diseño, la gestión y el desarrollo de proyectos de capacitación y sensibilización sobre la trata de mujeres, la supervisión de servicios de atención especializados y la coordinación interinstitucional. En 2021, el Instituto publicó la guía “Mujeres en situación de Trata Sexual. Recomendaciones para periodistas y profesionales de la comunicación” en el marco del proyecto “Trata de Mujeres: recursos y respuestas para su combate en la frontera Uruguay-Brasil” desarrollado con apoyo del Banco Interamericano de Desarrollo y el Ministerio de Relaciones Exteriores. Disponible en: <https://www.gub.uy/ministerio-desarrollo-social/sites/ministerio-desarrollo-social/files/documentos/publicaciones/Guia%20Trata%20DIGITAL%20para%20periodistas.pdf>



El Instituto Nacional de las Mujeres del Ministerio de Desarrollo Social de Uruguay elaboró una herramienta de trabajo titulada “Mujeres en situación de trata sexual. Recomendaciones y orientaciones para periodistas y profesionales de la comunicación”.

En nuestro caso, la guía está fundamentalmente orientada al trabajo con mujeres en esta situación. Esto se debe, por un lado, a las competencias del Instituto Nacional de las Mujeres y, por otro, a la realidad predominante sobre este tema en nuestro país, punto sobre el cual me enfocaré más adelante.

Para comenzar, me gustaría recuperar de nuestra guía esta cita de Marta Hurtado y Ángela Iranzo, en *Miradas críticas sobre la trata de seres humanos* (2015): “Existe consenso sobre la trata de personas como una práctica humana inaceptable que, al igual que la desaparecida institución jurídica de la esclavitud, consiste en el control absoluto de los seres humanos, de sus cuerpos como seres biológicos y sociales para explotarlos económicamente”. Las autoras que participan de esta publicación coinciden en ubicar la trata de personas como una grave vulneración de los Derechos Humanos y como una forma de violencia basada en género. De hecho, muchas veces hablamos de la trata como la esclavitud moderna.

El surgimiento de esta guía de recomendaciones se dio en el marco del desarrollo de un proyecto de cooperación que llevó adelante el Instituto Nacional de las Mujeres, titulado “Trata de mujeres, recursos y respuestas para su combate en la frontera Uruguay-Brasil”. Como es bien sabido, trabajar con la trata de personas exige una mirada nacional y local, pero también

binacional, regional e internacional. Por ello, entre 2018 y 2019, el Instituto Nacional de las Mujeres, junto con el Ministerio de Relaciones Exteriores del Uruguay y el financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo, llevaron adelante este proyecto. Entre sus líneas de acción se preveía un trabajo relacionado con la comunicación de la trata de personas, que involucraba a las y los periodistas de distintos departamentos limítrofes con Brasil y al funcionariado público de distintas instituciones que integran el espacio de articulación interinstitucional (como, por ejemplo, el Consejo Nacional de prevención y combate a la trata y explotación de personas).

La base para este documento fue llevada adelante por la licenciada en ciencias de la comunicación, Cecilia Lucas, a partir de un trabajo en talleres con periodistas, comunicadoras y comunicadores. Luego lo trabajó el Instituto Nacional de las Mujeres para editarlo y publicarlo.

Bajo el lema “Fronteras libres de trata”, entonces, se desarrollaron tres componentes del proyecto de cooperación, con acciones programadas en los departamentos de Artigas, Rivera, Rocha y Cerro Largo. En este contexto se generaron estrategias de sensibilización ciudadana con el objetivo de elevar el nivel de conciencia de la población frente a una problemática

“Trabajar con la trata de personas exige una mirada nacional y local, pero también binacional, regional e internacional”.



que aparece comúnmente invisibilizada. Fundamentalmente en estas zonas y departamentos ubicados en la frontera con Brasil de alta prevalencia y altos niveles de riesgo.

Estas recomendaciones se construyeron de manera participativa, como resultado de cuatro jornadas de sensibilización con periodistas locales y las áreas de comunicación de las instituciones públicas ya mencionadas. En estas jornadas abordamos la problemática de la trata de personas, primero de manera general y luego tomando en cuenta el caso particular de la trata sexual de mujeres.

Al cierre del proyecto se realizó un coloquio de alcance nacional, donde fuimos acompañadas por una representante de la Defensoría del Público de Argentina. En el coloquio se abordó la influencia de los medios de comunicación en este tema, considerados aliados para el abordaje de esta problemática. Además, se destacó su potencial como herramienta, no solo de visibilización del delito, sino también como estrategia de prevención.

De ese trabajo en los cuatro departamentos y de esta experiencia posterior de diálogos y escucha activa surgió, entonces, la base para esta guía de recomendaciones y orientaciones para periodistas y profesionales de la comunicación.

Visibilizar el problema

El objetivo principal de esta guía es, entonces, contribuir a visibilizar la trata –en especial de mujeres, niñas, niños y adolescentes–, tanto en la agenda pública local como nacional. Esta experiencia en los cuatro departamentos de frontera



fue particularmente enriquecedora, ya que allí muchas veces las y los periodistas que cubren estos temas son los mismos que cubren cualquier otro tipo de noticias. Es por esto que trabajar desde la interseccionalidad, en clave de derechos humanos y con particular énfasis en la perspectiva de género puede resultar por momentos novedoso, pero sin duda es imperioso y necesario.

También es importante recordar que estamos frente a aliados y aliadas centrales para la difusión y la comunicación de este tema en tanto constituye un delito y una grave violación de los derechos humanos. Este tipo de comunicación potencia el trabajo de sensibilización de la sociedad toda, ya que produce conocimiento y conciencia acerca del daño y de los riesgos que el delito de trata de personas genera.

Además, nos pareció central poder aportar y potenciar los necesarios procesos de investigación diagnóstica. Si bien este tipo de estudios se realizan desde el punto de vista académico, estos temas también pueden retomarse desde el periodismo y la comunicación para profundizar el conocimiento de este delito.

En relación a la estructura, se trata de un documento relativamente breve y amigable, precisamente por el público al que va dirigido. En el prólogo se aclara que el material es una herramienta de difusión.

La guía subraya la idea de que la trata es un fenómeno invisible, donde las cifras a menudo no dan cuenta del impacto de este delito en nuestras sociedades. Particularmente en el



caso de Uruguay es muy importante poder llevar adelante registros que cuantifiquen la problemática. Aunque sabemos que la falta de registro es un desafío global, en Uruguay venimos tratando de mejorarlos, inclusive desde una mirada más interinstitucional.

En la guía se hace énfasis en la importancia de abordar este tema desde la perspectiva de los derechos humanos, donde es fundamental la interseccionalidad: es importante abordar el fenómeno desde una perspectiva integral.

Por otro lado, en Uruguay contamos con la Ley N° 19.643, Ley Integral de Prevención y Combate a la Trata de personas. De allí recuperamos algunos conceptos claves como las definiciones –tanto de la trata como de los delitos relacionados con ella–, qué entendemos por explotación, cómo se concreta la trata, qué acciones hacen al delito y, por último, qué entendemos por una comunicación responsable de este tema.

Transcribo a continuación la cita que da comienzo a la guía: “Por tanto, la primera recomendación a periodistas y profesionales de la comunicación a la hora de un abordaje respetuoso es no minimizar el fenómeno de la trata de personas. Uno de los mayores desafíos para poner fin a la trata es ayudar a la sociedad a entender y reconocer la situación de sometimiento de las víctimas”. Si bien no necesariamente hablamos de personas privadas totalmente de su libertad, en términos más visibles o explícitos, sabemos que están siendo coaccionadas y que no gozan ni de su dignidad ni de su libertad plena para tomar decisiones. Por eso hablamos también del vicio del consentimiento.

La naturalización de la violencia de género, sumada a que el mundo ilícito tiende a camuflarse y presentarse bajo escenarios lícitos, da como resultado la invisibilidad de la trata de personas. Además, en Uruguay existe la regulación sobre el trabajo sexual, por lo cual a veces la identificación de situaciones de trata con fines de explotación sexual se hace aún más compleja que en otros países.

La trata en cifras

Con respecto a las características de este delito, Uruguay es un país de origen, tránsito y destino de trata, tanto con fines de explotación sexual como laboral. Lamentablemente, también hay situaciones de trata interna, que a menudo quedan más invisibilizadas que la trata internacional.

En lo que se refiere a situaciones de trata con fines de explotación laboral, se han identificado casos en el sector doméstico, en la construcción, en la pesca y el sector agropecuario.

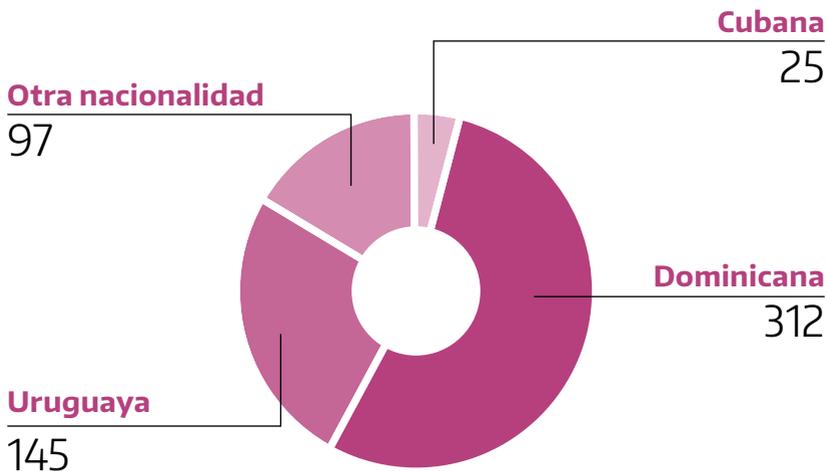
En relación a la trata sexual se detectan situaciones tanto internas como internacionales y esto involucra a mujeres uruguayas pero, también, a extranjeras. Asimismo, según la última publicación de la ONG El Paso sobre este tema, ocurren algunas situaciones de “desapariciones intermitentes” de mujeres adolescentes utilizadas para explotación sexual, pero

“La naturalización de la violencia de género, sumada a que el mundo ilícito tiende a camuflarse y presentarse bajo escenarios lícitos, da como resultado la invisibilidad de la trata de personas”.

donde se adopta una lógica de desapariciones fugaces. Es decir que, de repente, una adolescente es extraída de su casa durante dos o tres días y luego devuelta, y estas situaciones no logran esclarecerse rápidamente.

Gráfico 1.

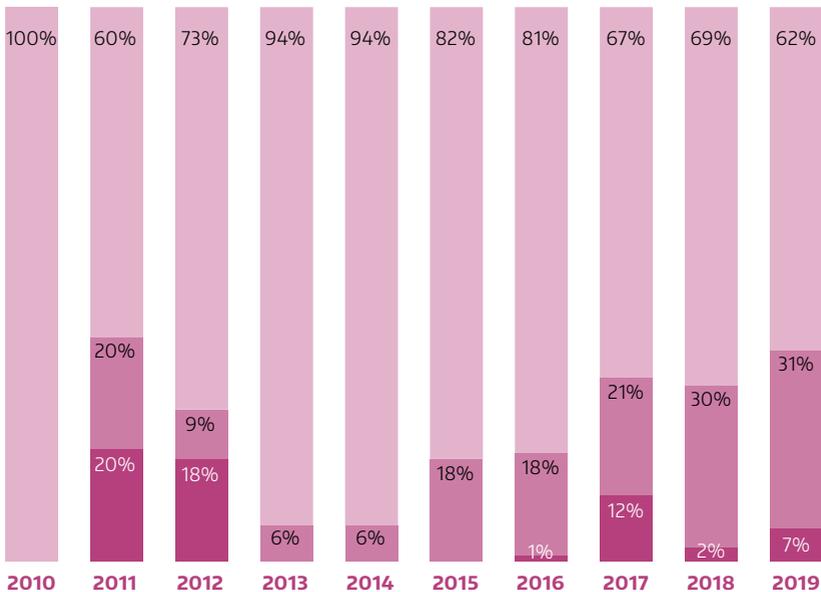
Distribución por nacionalidad del total de mujeres mayores de 18 años que ingresaron al servicio de atención del Instituto Nacional de las mujeres –en convenio con una organización de la sociedad civil– (entre 2010 y 2019).



Fuente: Instituto Nacional de las Mujeres, Ministerio de Desarrollo Social, Uruguay.

Gráfico 2.

Distribución porcentual según el tipo de trata (internacional o interna) del total de mujeres que ingresaron al servicio de atención del Instituto Nacional de las Mujeres por año (entre 2010 y 2019).



■ Internacional

■ Interna

■ Ambas

Fuente: Instituto Nacional de las Mujeres, Ministerio de Desarrollo Social, Uruguay.

Estos gráficos dan cuenta del perfil de mujeres uruguayas y extranjeras y el porcentaje de trata según sea interna o internacional.

Una cuestión de lenguaje

En cuanto a la necesidad de una comunicación responsable, muchas veces surgió en los talleres con periodistas y comunicadoras la pregunta acerca de qué hacer si no se puede contar lo sucedido. Es decir, ¿cómo hacer para hablar de este tema sin caer en una historia dolorosa, sensacionalista o testimonial? ¿Cómo generar la noticia?

En este sentido, una de las cosas que trabajamos con más profundidad en estos talleres con las y los periodistas tenía que ver con ser conscientes –a la hora de producir una noticia– de que partimos de la confluencia de nuestras creencias, emociones, valores, vivencias y nuestra propia noción de identidad. Es importante ser conscientes de todo esto para no caer en los mitos y estereotipos que circulan alrededor de este tema, y abordar con profesionalismo esta violación gravísima de los derechos humanos.

En este apartado de la guía, entonces, hay claras recomendaciones de los términos que sugerimos usar y cuáles no. Por ejemplo, no hablar de clientes, hablar siempre de explotadores o abusadores; no usar el término “consumidores de sexo” (ya fue mencionada la importancia del consentimiento). En relación al término “prostitución”, recomendamos no usarlo en estos casos, ya que “ejercer la prostitución” no es sinónimo de trata de personas. La trata es sinónimo de esclavitud y es una violación de los derechos humanos. Por último, es importante que la cobertura de estos temas no culpabilice ni estigmatice a las víctimas, ya que el impacto de la trata es muy profundo.

Otro ejemplo brindado en la guía tiene que ver con la explotación infantil. Es incorrecto decir que una adolescente se prostituye, ya que, de acuerdo a la legislación en nuestro país, no existe la prostitución infantil. En cambio, sí es correcto hablar de una adolescente explotada sexualmente.

A continuación, algunas recomendaciones acerca de la trata como noticia. No hay necesidad de recurrir al testimonio de las víctimas para poder abordarla. No hay que contribuir a su revictimización. Es importante respetar la integridad y la intimidad humana, evitar la información no chequeada, así como la reproducción de mitos y estereotipos. Los tratantes deben ser nombrados como criminales, de manera de no reproducir su impunidad. En los días de conmemoración de la lucha contra la trata se recomienda contribuir a visibilizar la temática con informes en profundidad. Es decir, mostrar el sistema y la trata de personas, la trama, la complejidad de este delito para ayudar a comprender el fenómeno. Se recomienda también prestar especial atención a las fotos e imágenes que acompañan las notas. No se recomienda realizar entrevistas a víctimas y tampoco usar imágenes revictimizantes y que fomenten los estereotipos sobre de este tema. Luego de la cobertura, siempre, pero siempre, evaluar la misma.

“La trata es sinónimo de esclavitud y es una violación de los derechos humanos. Es importante que la cobertura de estos temas no culpabilice ni estigmatice a las víctimas, ya que el impacto de la trata es muy profundo”.



Para concluir, cito una frase de Kevin Bales, profesor de la Universidad de Nottingham: “Si hay una verdad esencial en la que todo ser humano debe estar de acuerdo es que hay que acabar con la esclavitud. ¿De qué sirve nuestro poder político y económico si no podemos emplearlo para liberar a las personas esclavas? Si no decidimos acabar con la esclavitud, ¿cómo podemos afirmar entonces que somos libres?”

Perú

Esclavitud en pleno Siglo XXI

Lourdes Fernández Calvo

Periodista y consultora. Reconocida por la ONG CHS Alternativo por el reportaje multimedia “Esclavas sin cadenas”, sobre trata de personas. Durante nueve años fue redactora de reportajes sobre trata de personas, violencia de género y poblaciones vulnerables en El Comercio. Ganadora del Concurso de Periodismo de Investigación sobre VIH-SIDA en Perú y América Latina. Como consultora del Consorcio de Investigación Económica y Social (CIES) redactó la “Guía para elaborar investigaciones periodísticas sobre trata de personas y explotación sexual”, disponible en: <https://cies.org.pe/publicaciones/guia-para-elaborar-investigaciones-periodisticas-sobre-trata-de/>

A pesar de ser considerado un delito invisible, la trata de personas es una de las formas de esclavitud del siglo XXI que perdura en la actualidad de manera silenciosa. En Perú, las estadísticas sobre las denuncias por este delito son registradas por la Policía Nacional (PNP) y el Ministerio Público a través de sus



catorce Fiscalías Especializadas en el Delito de Trata de Personas (FISTRAP). Estas se encuentran en Lima, Callao, Tumbes, Madre de Dios, Loreto, Cusco, Puno, Arequipa, Piura, Huánuco, La Libertad y Tacna. El hecho de que aún no existan fiscalías especializadas en las 25 regiones de Perú impide conocer a fondo la situación de las víctimas en todo el país.

En la Constitución Política de Perú se establece, como uno de los derechos fundamentales de las personas, el derecho a la libertad y a la seguridad personal. En ese sentido, en el literal b) del inciso 24 del Artículo 2 se señala: “No se permite forma alguna de restricción de la libertad personal, salvo en los casos previstos por la ley. Están prohibidas la esclavitud, la servidumbre y la trata de seres humanos en cualquiera de sus formas”.

Desde marzo de 2021, en el Artículo 129-A del Código Penal Peruano se tipifica la trata de personas como un delito contra la dignidad humana. Esto se estableció luego de que el gobierno del presidente Francisco Sagasti promulgara la Ley N° 31.146, que modifica el Código Penal y el Código Procesal Penal, y la Ley N° 28.950, conocida como Ley de Trata de Personas. El delito quedó tipificado de la siguiente manera:

Artículo 129-A. Trata de personas

1) El que, mediante violencia, amenaza u otras formas de coacción, privación de la libertad, fraude, engaño, abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad, concesión o recepción de pagos o de cualquier beneficio, capta, transporta, traslada, acoge, recibe o retiene a otro, en el territorio de la República o para su salida o entrada del país con fines de explotación, será

reprimido con pena privativa de libertad no menor de ocho ni mayor de quince años.

Artículo 129-B. Formas agravadas de la Trata de Personas

1) La pena privativa de libertad e inhabilitación será no menor de 12 ni mayor de 20 años conforme al artículo 36, incisos 1, 2, 3, 4 y 5 del Código Penal, cuando:

- El agente comete el hecho abusando del ejercicio de la función pública;
- La víctima tiene entre catorce y dieciocho años de edad o es incapaz.

2) La pena será privativa de libertad no menor de 25 años cuando:

- Se produzca la muerte, lesión grave o se ponga en inminente peligro la vida y la seguridad de la víctima;
- La víctima sea menor de catorce años de edad o padezca, temporal o permanentemente, alguna discapacidad física o mental.

Otras normas que regulan este delito en Perú son:

- Política Nacional Frente a la Trata de Personas y sus formas de explotación al 2030.
- Pacto nacional de lucha contra la violencia y la discriminación hacia las mujeres y por el pleno ejercicio de sus derechos del Acuerdo Nacional.
- Plan Nacional de Acción contra la Trata de Personas 2017-2021.
- Decreto Supremo N° 002-2004-IN, que crea el Grupo de Trabajo Multisectorial Permanente contra la Trata de Personas.

- Comisión Multisectorial de Naturaleza Permanente contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes.

¿Cómo funciona la trata en Perú?

La trata de personas se presenta a través de una serie de conductas, medios y fines. Las conductas van desde la captación que hace el tratante de su posible víctima en su lugar de origen, pasa por su traslado hacia el lugar de destino donde será acogida o recibida y, por último, retenida para los fines de explotación. El objetivo es cortar los vínculos afectivos y familiares de la víctima privándola de su libertad y aislándola.

Entre los medios más utilizados por los tratantes para captar a las víctimas en Perú están el engaño, la violencia, el abuso de poder y/o de su situación de vulnerabilidad. En muchos casos, incluso, actúan bajo el llamado “falso enamoramiento”, generando en las víctimas una dependencia emocional que podría desencadenar un falso consentimiento. Esta es una situación de dominio frecuente entre los tratantes y las víctimas, en su mayoría vulnerables por su situación económica o emocional.

Los métodos más frecuentes de los tratantes en Perú son engaños basados en ofertas de trabajo, el uso de cuentas falsas en Internet, el abuso de poder, el chantaje, el padrinazgo, el secuestro y la seducción. El padrinazgo, por ejemplo, se da cuando la niña, el niño o el adolescente es entregado a algún familiar o conocido que ofrece educación y una sujeta mejora en la calidad de vida en un lugar diferente de su zona de origen a cambio de que el/la menor ayude en las



tareas domésticas. Sin embargo, la mayoría de las veces, esta promesa no se cumple y el/la menor termina siendo explotado/a a través de la mendicidad o la servidumbre. En Perú, de acuerdo con Claudia Medina, María Grados y Claudia Grados, autoras de la investigación titulada “Balance sobre la situación actual de la trata, explotación sexual y violencia sexual en zonas de minería informal de Madre de Dios y Piura” (2020), esta es una forma –socialmente aceptada– de captación en zonas rurales e indígenas.

Los fines de la trata de personas, según la Ley N° 28.950, son: la explotación sexual, la venta de niñas y niños para esclavitud sexual u otras formas de explotación sexual, la mendicidad, el trabajo forzado, la servidumbre, la esclavitud u otras prácticas análogas a la esclavitud o a la explotación laboral, la extracción o el tráfico de órganos o tejidos humanos.

“La trata de personas tiene rostro de mujer”, dicen las fiscales especializadas en trata cuando se les pregunta por las estadísticas relacionadas con este delito en Perú. Según las cifras recopiladas por el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), la Policía Nacional de Perú (PNP) ha registrado 394 denuncias por trata de personas en el 2020. De ese total de víctimas, 342 son mujeres y el 40,9% de ellas, menores de edad.

Las Fiscalías Especializadas de Trata de Personas (FISTRAP) detuvieron durante 2021 a 80 personas en los 400 operativos que realizaron en el país y rescataron a 2.611 presuntas víctimas o agraviadas. De ellas, 708 eran menores de edad. La mayoría fueron captadas con fines de explotación sexual y



laboral. En ambos casos, tanto según cifras de la PNP como de la fiscalía, la región con mayor número de denuncias fue Lima. En lo que va de 2022, las FISTRAP han registrado 923 presuntas víctimas de trata.

De igual forma, el Ministerio del Interior (Mininter) a través del Sistema de Registro y Estadísticas del Delito de Trata de Personas y Afines-RETA, que se viene implementando en Perú desde el 2007, registró 79 denuncias por trata de personas en 2020. Es necesario recordar que ese año inició la pandemia por COVID-19 y con ella se establecieron restricciones que impidieron el registro progresivo de casos. Este sistema identificó en 2020 a 152 víctimas de trata.

Con respecto a las sentencias, en 2021 el Ministerio Público obtuvo 72 sentencias condenatorias, la mayoría en Lima Norte y Madre de Dios. Pese a que no hay información específica de las rutas establecidas para la trata de personas, el Ministerio del Interior ha podido elaborar algunos de los posibles caminos que los tratantes recorren en Perú a través de información obtenida en los controles de transporte acuáticos, terrestres y aéreos, tanto formales como informales. Las autoras de la investigación anteriormente citada, Claudia Medina, María Grados y Claudia Grados, identifican las rutas de la trata de personas. Algunas de ellas se dan en la selva norte del país, en regiones como Loreto, Puerto Maldonado y Ucayali. De igual manera, en Lima la explotación sexual de víctimas de trata de personas se concentra en el Cercado de Lima y en distritos periféricos como San Juan de Lurigancho o Comas, entre otros.

Cobertura desde un enfoque de derechos humanos

Debido al rol fundamental que los medios de comunicación juegan en esta problemática, el Consorcio de Investigación Económica y Social (CIES) destacó la necesidad de publicar la “Guía para elaborar investigaciones periodísticas sobre trata de personas y explotación sexual”. El material se elaboró en el marco del proyecto “No más Mujeres Invisibles”, gracias al Fondo Fiduciario de la ONU para Eliminar la Violencia contra la Mujer.

El objetivo de la guía es promover el adecuado tratamiento de las noticias relacionadas con la trata de personas, para lo cual se ofrecen recursos que ayuden a periodistas, comunicadoras y comunicadores a orientar su quehacer de forma respetuosa, salvaguardando tanto la seguridad y dignidad de las víctimas del delito de trata como la propia. Además, el *dossier* se propone fomentar la investigación periodística responsable acerca de la trata de personas con un enfoque de derechos humanos y de género.

A lo largo del documento se incluyen lecciones aprendidas por periodistas y actores estatales vinculados al abordaje del problema, así como consejos relevantes para su tratamiento. Lamentablemente, la mayoría de los medios de comunicación peruanos carecen de esta perspectiva.

Entre las principales recomendaciones se encuentra promover la búsqueda de información en páginas oficiales, la preparación previa y la organización antes de salir al campo, dado que el delito de la trata de personas es altamente peligroso. Además,



resaltamos la necesidad de contar con empatía para evitar la revictimización y el juicio hacia quienes sufren este delito. Por último, también hacemos hincapié en la importancia del uso correcto de términos relacionados a la trata de personas que eviten perjudicar a las víctimas y que ayuden a definir con claridad a los involucrados en este delito.

“Resaltamos la necesidad de contar con empatía para evitar la revictimización y el juzgamiento de quienes sufren este delito”.

El enfoque de género y de derechos humanos es también sumamente relevante y necesario en la elaboración de reportajes sobre la trata de personas y la explotación sexual. Esto se debe a que en la mayoría de los medios de comunicación se siguen reproduciendo estereotipos acerca de las víctimas o sobrevivientes de la trata y se emiten juicios con el único objetivo de generar sensacionalismo.

Un enfoque con igualdad de género es vital ya que, como hemos demostrado, la mayoría de las víctimas o sobrevivientes de este delito invisible son niñas, adolescentes y mujeres adultas. Es por ello que es necesario que los y las periodistas analicen los casos de trata con una mirada exenta de prejuicios y que eviten revictimizar a las víctimas o sobrevivientes.

Además, es primordial adoptar un enfoque de derechos humanos para priorizar la situación emocional y psicológica de las víctimas o sobrevivientes de la trata de personas al elaborar



los reportajes. Es necesario recordar que este delito vulnera directamente la dignidad de las personas por lo que es importante contar con una preparación y capacitación constantes antes de contar estas historias.

México

Informar para prevenir y proteger

Jade Rivera Rossi

Doctora en lógica y filosofía de la ciencia, periodista científica y especialista en estudios de género. Su experiencia laboral se ha centrado en el periodismo de investigación y la comunicación en universidades, centros de investigación y ONG. Actualmente trabaja como gestora de proyectos y comunicadora científica para el Instituto de Química Médica en el Consejo Superior de Investigaciones Científicas de España. Colaboró como consultora con el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) de México en el desarrollo de un modelo de intervención para prevenir, atender y erradicar la trata. En ese marco se publicó el “Manual para la cobertura periodística en trata sexual de mujeres y niñas”, disponible en: http://www.coordinadoradelamujer.org.bo/observatorio/archivos/varios/manual_periodismo_trata.pdf



Para analizar el abordaje de la cobertura noticiosa sobre la trata de personas, especialmente la referida a la trata sexual de mujeres y niñas en México, es necesario repasar previamente con qué instrumentos jurídicos se contaba hasta 2011, año en el que se realizaron investigaciones específicas sobre esta temática.

En 2003 México ratificó el Protocolo de las Naciones Unidas para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niñas. En abril de 2007 se produjo la reforma del Código Penal Federal, que incluyó el primer tipo penal sobre trata de personas, permitiendo así que se investigue y sancione este delito. Además se tipificaron otros delitos como la pornografía infantil y el turismo sexual infantil. En noviembre de ese mismo año se promulgó la primera Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas.

Sin embargo, a pesar de contar con estos instrumentos jurídicos, hasta 2011 sólo se había producido media docena de condenas. El vacío legal más evidente era la ausencia de mecanismos de sanción de la demanda, pero también lo referido a la denuncia y la protección de las víctimas.

En cuanto a los medios de comunicación se pasaba por alto las ganancias que estos obtenían por la publicidad de anuncios de servicios sexuales. En una investigación titulada “Estudio sobre los avisos de oferta sexual en la prensa mexicana”, realizada junto con el Centro de Estudios e Investigación en Desarrollo y Asistencia Social (CEIDAS) se llegaron a contabilizar 9.450 anuncios de servicios sexuales publicados en



los periódicos Reforma, Metro, El Universal y El Gráfico durante los meses de agosto, septiembre y octubre de 2011.

Teniendo en cuenta ese panorama, en aquel entonces se consideró la necesidad de una nueva ley. El 15 de junio de 2012 entró en vigor la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos. El reglamento de esa ley fue publicado en septiembre de 2013. La norma tipifica 26 delitos penales relacionados con la trata de personas, pero sólo el artículo 10 guarda relación con la definición de la trata de personas del protocolo internacional.

Tipos de delito

Con respecto a la cantidad de víctimas, la Comisión Nacional de Derechos Humanos ha recopilado datos entre junio de 2012 y julio de 2017 que provienen de las Procuradurías y Fiscalías Generales y de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas. Se han identificado 5.245 sobrevivientes de trata de personas, de las cuales el 85% son mujeres y niñas. Sin embargo, hay cinco entidades federales donde el 100% son mujeres. No obstante, esto puede deberse más a una percepción que a una realidad, dado que a los niños y a los hombres no se los suele considerar población vulnerable.

En cuanto a las edades, el 73% de las víctimas de trata son personas adultas y el 27%, niñas, niños y adolescentes.

Si prestamos atención a datos sobre el tipo de delito, el 70% de las víctimas corresponden a trata sexual; el 17%, a trata laboral

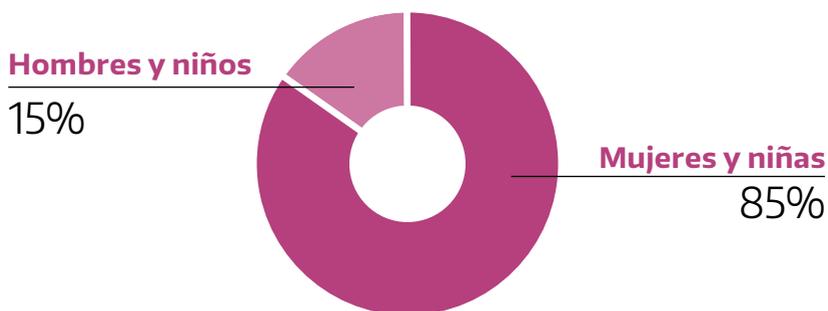
y el restante incluye víctimas de mendicidad forzada, adopción ilegal de menores, actividades delictivas de menores, matrimonio forzado o servil y trabajos o servicios forzados.

La trata interna es la modalidad más frecuente: el 84% de las víctimas identificadas son mexicanas. De ellas, la mitad sufre el delito en su lugar de origen. El 16% restante son víctimas extranjeras y la gran mayoría son mujeres (el 88% del total). Se han identificado 28 países de procedencia, principalmente en América del Sur y Centroamérica.

En cuanto a la asistencia, según datos recopilados por la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, entre enero de 2014 y julio de 2017 se atendió de forma directa a 790 personas e indirecta, a 273 víctimas.

Gráfico 1.

Trata de personas en cifras

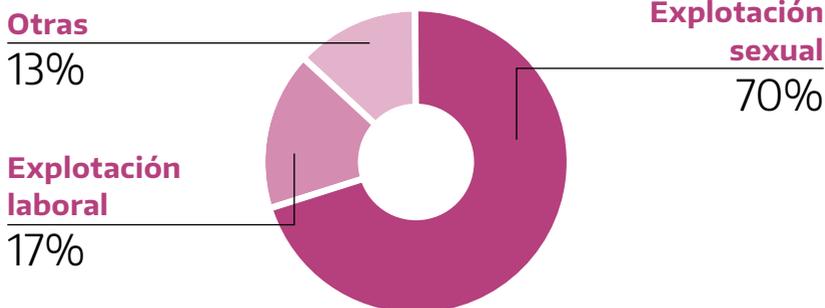


Total 5245

Fuente: Comisión Nacional de Derechos Humanos de México

Gráfico 2.

Modalidad de trata



Total 5245

Fuente: Comisión Nacional de Derechos Humanos de México

Diagnóstico, fortalecimiento y capacitación

México es un país de origen, tránsito y destino de víctimas de trata con fines de explotación sexual. Es por ello que el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) en México desarrolló un “Modelo Integral de Intervención Estatal contra la Trata Sexual de Mujeres y Niñas desde un enfoque de derechos humanos basado género”. El trabajo se centró en San Luis Potosí y comprendió las siguientes acciones:

- Diagnóstico sobre la trata sexual de mujeres y niñas, con énfasis en pueblos indígenas de la huasteca potosina.

- Fortalecimiento de las capacidades públicas, de las Organizaciones de la Sociedad Civil y de los medios de comunicación.
- Redacción de una guía de capacitación para el fortalecimiento de las políticas públicas y otra para periodistas con especialización en trata sexual de mujeres y niñas.
- Realización de talleres dirigidos a las jefaturas de redacción, editoras, editores y periodistas.
- Desarrollo de dos módulos especializados, uno en investigaciones periodísticas desde la perspectiva de género y otro en técnicas de investigación, ambos en el Diplomado sobre Trata Sexual de Mujeres y Niñas en la Universidad Autónoma de San Luis Potosí.

Medios y problemas en el abordaje

Para la elaboración de la guía para la cobertura noticiosa de la trata de personas se realizó un estudio exploratorio durante tres meses en los periódicos nacionales Reforma y El Universal, ambos medios nacionales, y en Pulso, editado en San Luis Potosí.

Allí se constató una falta de comprensión del tema que se manifiesta, por ejemplo, a través del uso incorrecto del lenguaje. Son habituales expresiones como “trata de blancas” o “tráfico de blancas” para dar cuenta de la explotación sexual de mujeres y la trata en general. Además, existe gran confusión entre los términos “trata” y “tráfico” o “explotación” y “trata”.

El desconocimiento también se observa en el contenido de la ley general, lo que provoca que no se especifiquen los delitos correctamente. Por ejemplo: las actividades delictivas en las

que el crimen organizado utiliza a niñas, niños y adolescentes deben ser consideradas como un delito de trata personas de acuerdo con la normativa.

“El estudio arrojó otra cuestión preocupante relacionada con el grado de detalles sobre las víctimas dados por los medios. Al publicarse sus nombres o fotografías se pone en riesgo la seguridad de las víctimas y se termina produciendo su revictimización”.

El estudio arrojó otra cuestión preocupante relacionada con el grado de detalles sobre las víctimas dados por los medios. Al publicarse, como suele hacerse, sus nombres o fotografías, se pone en riesgo la seguridad de las víctimas y se termina produciendo su revictimización.

Los temas más frecuentes abordados por la prensa son los delitos vinculados con la explotación laboral y la mendicidad forzada de niños y niñas. Se observa una escasa cobertura de casos de migrantes víctimas de trata, así como de personas con discapacidad, adultos mayores, comunidad LGBTIQ+ y comunidades indígenas.

Recomendaciones para la práctica periodística

- 1) Sensibilizar a las jefaturas de redacción acerca de la necesidad de promover información veraz, que respete la vida y la dignidad humana. Informar para concientizar y sensibilizar a la ciudadanía.
- 2) Difundir información para eliminar la violencia contra las mujeres desde una perspectiva de género, diferenciar entre



víctimas y victimarios y visibilizar las relaciones de poder que se dan en la trata sexual.

3) Difundir las causas de la trata sexual: pobreza, violencia, acceso restringido a la educación, entre otras condiciones de vulnerabilidad.

4) Visibilizar la realidad del fenómeno: narrar las lesiones físicas y psicológicas de las víctimas. Cuestionar el papel de la demanda (una de las principales causas por las que persiste la trata).

5) Informar acerca de cómo prevenir la trata sexual, explicar los modos de captación y las formas de explotación.

6) Aclarar en las notas periodísticas que nunca es aceptable hablar de consentimiento víctimas de trata de personas, independientemente de la edad. Este consentimiento puede darse por miedo, vergüenza o coacción.

7) Realizar notas con sentido humanitario y no tendencioso, no criminalizar a las personas por la situación migratoria o la falta de documentación.

8) Practicar la autocensura si la información implica riesgos para la vida de la víctima o de terceros. No divulgar nombres o ubicaciones. Al grabar o fotografiar a una víctima se recomienda optar por un plano de espaldas, difuminar o desenfocar su rostro y los tatuajes, alterar la voz electrónicamente, subtítular el testimonio o hacer una locución en off.

9) Garantizar información que facilite la protección de las víctimas, como teléfonos de denuncia, centros de acogida y lugares de asistencia.

10) Visibilizar el rol de las instituciones encargadas de proteger los derechos de las víctimas y sobrevivientes.

12) A través de testimonios, permitir que la audiencia se familiarice con este fenómeno delictivo, que conozca cómo operan las redes de tratantes y que se identifique con las víctimas. Esto permite generar mayor conciencia de la necesidad de trabajar conjuntamente para lograr el rechazo social hacia la trata.

12) Precaución frente a cifras erróneas: la falta de denuncias genera un subregistro respecto al número real de víctimas de trata o de sus modalidades. Se sugiere que las y los periodistas opten por cifras con rigor estadístico generadas por instituciones del Estado, organizaciones internacionales gubernamentales y organizaciones de la sociedad civil.

A modo de conclusión, erradicar la trata sexual requiere políticas públicas que hagan frente a las causas estructurales –

“Los medios de comunicación pueden contribuir con una cobertura noticiosa ética, que permita conocer casos de sobrevivientes y que ponga en evidencia las debilidades de los sistemas policiales, judiciales y de salud”.

pobreza, violencia de género, acceso a la educación, entre otras– que provocan que mujeres, niñas y niños sean víctimas de este delito.

Los medios de comunicación, por su parte, pueden contribuir con una cobertura noticiosa ética, que permita conocer casos de sobrevivientes y que ponga en evidencia las debilidades de los sistemas policiales, judiciales y de salud.



Es clave contar con jefaturas de redacción comprometidas para poder llevar a cabo investigaciones periodísticas de “co-secha propia”, que aporten nuevas perspectivas o aproximaciones sobre esta forma de esclavitud del Siglo XXI.

Ecuador

Los medios y los mitos sobre la trata

Nelsy Lizarazo Castro*
y Ariadna Reyes Ávila**

* Consultora externa de la Organización Internacional de Migraciones (OIM). Licenciada en Educación y Magíster en Problemas Políticos, Económicos e Internacionales. Cuenta con especializaciones en feminismo y justicia social, y en desarrollo del pensamiento infantil. Ha sido docente en maestrías sobre género y derechos humanos. Diseña y coordina programas de desarrollo social y comunitario y asesora a diversas organizaciones no gubernamentales e internacionales. En 2020, como consultora externa de OIM en Ecuador, trabajó en la redacción de la “Guía para el abordaje de la trata de personas: para comunicadores y periodistas”, disponible en: <https://repository.iom.int/handle/20.500.11788/2316>.



***Consultora externa de la Organización Internacional de Migraciones (OIM). Candidata al título de Magíster en Sociología Jurídica. Diplomada en Psicología Forense y Educomunicación. Cuenta con amplia experiencia en el diseño y evaluación de políticas públicas de protección integral de derechos. Ha asesorado en la investigación especializada de los delitos de movilidad humana, trata de personas y diversas formas de explotación y violencia basada en género. Ha acompañado las luchas de los movimientos de mujeres y de los pueblos y nacionalidades indígenas. En 2020, como consultora externa de OIM en Ecuador, trabajó junto con Nelsy Lizarazo Castro en la redacción de la “Guía para el abordaje de la trata de personas: para comunicadores y periodistas”.*



El delito de la trata atenta contra la libertad y la dignidad de las personas, constituyendo una grave vulneración a los derechos humanos. Se trata del tercer delito más lucrativo, después del tráfico de armas y del narcotráfico. Pero, en este caso, la mercancía es la vida de los individuos afectados. Hay miles de víctimas a nivel mundial que no han sido identificadas, ya que desafortunadamente las estadísticas no dan cuenta de la verdadera magnitud del hecho delictivo.



La Organización Internacional de Migraciones (OIM) aborda esta problemática a nivel global desde 1994, asistiendo a los Estados y a más de 100.000 víctimas de trata en alrededor de 100 países. En Ecuador, la OIM trabaja desde 2006 apoyando en la implementación de políticas públicas. Ha colaborado en situaciones de crisis, como la suscitadas después del terremoto de 2016, y ante contextos de flujo de población migrante y refugiada proveniente de Venezuela, como ha acontecido desde 2018 a la actualidad.

“Los medios juegan un rol fundamental no sólo en comunicar, sino también en realizar procesos de seguimiento y exigibilidad sobre las respuestas que se dan frente a situaciones identificadas de trata de personas”.

Cabe destacar que las personas refugiadas y migrantes de Venezuela se encuentran en una posición de alta vulnerabilidad frente al delito de la trata debido a diversos factores: situación migratoria irregular, falta de recursos económicos, ausencia de tejido social y xenofobia, entre otros. Es importante remarcar que esta realidad también afecta a la población ecuatoriana.

En este marco tan complejo, los medios juegan un rol fundamental no sólo a la hora de comunicar, sino de realizar procesos de seguimiento de las respuestas dadas frente a una situación identificada de trata de personas de manera que aborden la temática con la seriedad y sensibilidad que amerita, así como con un enfoque centrado en la víctima, a fin de evitar que se ahonde en acciones revictimizantes y de vulneración de derechos.

Contexto y normativas

El Informe Mundial sobre la trata de personas de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y del Delito (2020) caracterizó algunos elementos de este fenómeno multidimensional y su relevancia criminal, también presentes en Ecuador:

a) El mayor número de víctimas son mujeres y, entre ellas, adolescentes, sobre todo cuando los fines están relacionados con la explotación sexual.

b) De los registros administrativos con los que cuenta el país, la trata con fines de explotación sexual es la más prevalente. Se registran casos de trata con fines de explotación laboral, adopción ilegal de niños o niñas, reclutamiento para fines delictivos y tráfico o extracción de órganos. Así consta en las estadísticas del Plan de Acción contra la Trata de Personas.

c) La capacidad nacional para perseguir y sancionar el delito es débil. De acuerdo a la estadística de la Dirección Nacional de Estudios Jurimétricos y Estadísticas Judiciales del Consejo de la Judicatura, de 326 causas registradas como procesos entre agosto de 2014 y mayo de 2021, se obtuvieron 24 sentencias condenatorias, lo que equivale al 7,36% del total de las salidas procesales. Las organizaciones sociales de mujeres y de defensa de los derechos humanos siguen denunciando la alta incidencia de la cifra oculta en la trata de personas: las víctimas y/o sobrevivientes no denuncian y eso se debe al temor que ello provoca, así como a la posible relación entre las denuncias de mujeres y niñas desaparecidas y la trata en sí.

d) El acceso a la justicia en su dimensión de derecho humano para víctimas y/o sobrevivientes es esquivo. Cuando existen sentencias, estas omiten la interrelación e interdependencia de las distintas dimensiones de la reparación integral.

e) Las zonas críticas están caracterizadas por la interrelación de vulnerabilidades: zonas extractivas, de frontera, de desregulación de la ley o en situación de pobreza.

Ecuador no cuenta con normativa de tercera generación para la prevención de la trata de personas, la protección y atención integral de las víctimas y/o sobrevivientes y la persecución y sanción del delito. Sí cuenta con dos herramientas normativas:

a) La tipificación penal del delito, dentro del Título IV de las infracciones de graves violaciones a los derechos humanos y delitos contra del derecho internacional humanitario, con un capítulo propio que describe la trata de personas siguiendo los estándares del Protocolo de Palermo. Incluye siete modalidades, entre las que constan, además de la explotación sexual, la prostitución forzada, el turismo sexual y la pornografía infantil; la explotación laboral y el trabajo forzoso, la servidumbre por deudas y el trabajo infantil, y la promesa de matrimonio o unión de hecho servil, incluida la unión de hecho precoz, arreglada como indemnización o transacción, temporal o para fines de procreación.

b) Disposiciones de protección a las víctimas dentro de la Ley Orgánica de Movilidad Humana.

c) Disposiciones de la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres que incluye como tipo de



violencia sexual la trata con fines de explotación sexual, haciendo extensivas las garantías y derechos allí dispuestos.

En materia de política pública, Ecuador cuenta con el Plan de Acción contra la Trata de Personas, que contiene las definiciones de política pública de prevención, así como de protección y atención integral a las víctimas y/o sobrevivientes de la trata de personas. Asimismo, crea las instancias de coordinación interinstitucional para estos fines y, en materia de persecución, juzgamiento y sanción, se atiene a lo dispuesto en el Código Orgánico Integral Penal.

¿Por qué es importante generar una guía para periodistas?

Presentamos distintos elementos que permiten comprender la pertinencia de contar con una “Guía para el Abordaje de la Trata de Personas para Comunicadores y Periodistas”.

- La valoración del hecho noticioso es uno de los primeros obstáculos que enfrenta la cobertura de este tema. Ante la pregunta: ¿ha sido la trata de personas ingresada en la agenda de noticias de los medios de comunicación? La respuesta provisional es que no.
- La cobertura sobre trata contiene grandes desafíos para las y los periodistas. El camino utilizado en los últimos años tiene directa relación con la aproximación a la policía nacional como fuente. Las y los reporteros acuden a operativos o a instituciones policiales en busca de información sobre hechos relativos a la trata de personas. ¿Podría esta estrategia estar limitando los abordajes centrados en las víctimas o en la trata de personas como fenómeno multidimensional? La respuesta provisional es sí.

- La prevalencia de mitos en el periodismo ecuatoriano acerca de qué es la trata de personas, quiénes son sus perpetradores y quiénes las víctimas. Estos mitos –directamente relacionados con las discriminaciones basadas en sexo, género, edad y nacionalidad–interfieren en el abordaje del hecho noticioso e impiden su tratamiento como un asunto de fondo.

“Mientras prevalezcan los mitos por encima de los factores sociales, económicos, institucionales y criminológicos relacionados con la trata de personas, los medios reproducirán miradas parciales del hecho, revictimizarán y se sumarán a la estigmatización de las víctimas y/o sobrevivientes”.

Ahora bien, ¿es posible derribar estos mitos? Es difícil, pero es la tarea sustantiva en la formación de un periodismo corresponsable con la prevención y erradicación de la trata de personas. Mientras prevalezcan los mitos por encima de los factores sociales, económicos, institucionales y criminológicos relacionados con la trata de personas, los medios reproducirán miradas parciales del hecho, revictimizarán y se sumarán a la estigmatización de las víctimas y/o sobrevivientes.

- Con respecto al uso del lenguaje, la trata de personas se ha alejado de la agenda pública y de los medios. ¿Qué es? ¿Cómo opera? ¿Quiénes son las víctimas y cuáles son sus derechos? ¿Cómo se relaciona con la vida nacional, con la agenda pública, con las prioridades nacionales, con la cotidianidad de las personas, con



sus proyectos de vida y el proyecto de país? ¿Qué sucede con la vida de las víctimas? ¿Qué ocurre en los contextos de mayor desprotección, como las zonas extractivas, de frontera, los territorios dominados por bandas criminales o desregularizadas? Estas preguntas están fuera de la agenda de los medios de comunicación y de sus debates. El lenguaje criminal de la trata de personas ha desbordado a los medios ubicando su tratamiento en reducidos elementos del argot de seguridad y justicia.

- Las fuentes son un problema en la gestión de los contenidos sobre la trata de personas. Las principales son las policías nacionales. En el segundo nivel se encuentran los responsables de la seguridad y la justicia: fiscales, jueces o juezas, por ejemplo, quienes, al igual que las fuerzas de seguridad, estarán impedidos de otorgar información que obstruya o limite sus propias funciones.

Entonces, la pregunta por cómo ampliar las fuentes es muy importante. Debería darse relevancia a expertas y expertos; a sobrevivientes, a partir de un pacto de consentimiento previo, libre e informado, con el apoyo de especialistas en resiliencia y, pensando en formatos de fondo, a actores judiciales en torno a grandes casos nacionales sobre trata de personas fuera de la coyuntura, entre otras.

- Con respecto a la política pública, en Ecuador la trata no está dentro de los diez delitos de mayor connotación perseguidos por el Estado. Esto hace que quede relegada a un segundo plano en la agenda de los medios.

Existe política pública y normativa, tal como se ha indicado anteriormente, pero no es tratada como un asunto central de



la agenda pública nacional. Lo es, cuando la trata de personas está relacionada con el crimen organizado transnacional o nacional. Entonces, en este escenario, la oportunidad del comunicador o comunicadora, del y de la periodista o del y de la reportero/a de poner en agenda la trata de personas se ve limitada porque lo que está realmente priorizado en la política pública nacional es la lucha contra el narcotráfico, el tráfico de armas, el lavado de activos o los homicidios conexos.

Datos insuficientes

Los datos sobre la incidencia de la trata de personas en Ecuador son insuficientes. La denuncia o los operativos policiales que dan origen a los registros administrativos siguen siendo un porcentaje muy bajo de la incidencia real del delito.

En Ecuador, el relevamiento estadístico de esta problemática se lleva adelante a través de la Comisión Especial Interinstitucional de Seguridad Ciudadana y Justicia y, desde marzo de 2014, se reporta en la misma operación estadística que el tráfico ilícito de migrantes, conforme consta en la ficha metodológica de operaciones estadísticas del INEC.

Sin embargo, el dato oficial carece de variables específicas sobre las víctimas: edad, sexo, género, origen nacional, pertenencia a pueblos o nacionalidades, lugares de origen, tránsito y destino. Esto implica que las y los periodistas se ven limitados cuando deben defender su punto de vista ante jefes y jefas de redacción o editores y editoras sobre la importancia de la cobertura. También afecta su despliegue de información



porque la carencia de datos estadísticos actuales, disponibles, multivariantes, homologados y comparables son muy importantes para el desglose informativo y los fragmentos que exigen los nuevos formatos periodísticos.

La cooperación internacional articulada en la lucha contra la trata de personas es fundamental en el impulso de su tratamiento e ingreso en la agenda de medios. Si bien el hecho noticioso es importante existe una vasta cantera en otros formatos aún poco explorados.

Principales recomendaciones

- Definiciones claras y concretas sobre qué es y cómo opera la trata de personas.

Es importante promover y fortalecer la capacidad de abordaje de las y los periodistas sobre la trata de personas como fenómeno multidimensional.

- Centralidad en las víctimas y sobrevivientes.

Historias que ilustren la existencia de víctimas y sobrevivientes y sus derechos en el centro de la narrativa.

- Destierro de los mitos y uso adecuado del lenguaje.

Escribir con los ritmos de los medio de comunicación no es fácil en temas que involucran, en cualquiera de sus entradas, derechos de las personas. Pero será necesario –y así lo hicimos en el proceso formativo ecuatoriano– ir y volver sobre el texto, leerlo en voz alta, escucharlo, hasta tener la certeza de que hemos desechado el lenguaje que naturaliza estereotipos, que



estigmatiza, que favorece imaginarios de los tratantes como personas exitosas y fuertes, que genera impunidad social.

- Claridad sobre el contexto y el modo.

Si conocemos cómo opera la trata de personas (medios, acciones y fines) es probable que nuestros textos periodísticos sean solo una ampliación de la versión policial del hecho. Si conocemos el modo en que opera la trata de personas, pero lo ponemos en contexto, le damos el peso en el sentido de lo social, lo político, lo institucional y el acceso a la justicia de las víctimas y/o sobrevivientes, estamos contando una historia necesaria para la sociedad.

- Diversificación de fuentes.

Necesitamos diversificar las fuentes. En cada localidad tener nuestro mapeo de actores en torno a la cobertura de información, opinión y de fondo. Y este mapeo debe incluir la lectura de nuestros contextos incidentes: movilidad humana, situación de marginalidad, violencia sistémica basada en género, entre otras.

- Promover la profesión y su centralidad en la vida social.

Premios en clave de fondo, articulaciones entre los actores de cooperación internacional, los gremios, la academia, expertas y expertos, periodistas y medios de comunicación que lean críticamente desde un abordaje común la trata de personas.



#EnDefensa de las Audiencias